



Cultura
Secretaría de Cultura



PLAN DE EMERGENCIA

EN CASO DE:

AMENAZA DE BOMBA



2026
año de
Margarita
Maza



SUBPROGRAMA DE PREVENCIÓN (antes)

- ❖ La Unidad Central de Protección Civil, en conjunto con la seguridad institucional de esta Secretaría, controla, coordina, gestiona, difunde y recaba toda la información que se genere por LA AMENAZA DE BOMBA.
- ❖ Se deben tener siempre las listas de asistencia del personal del piso, tanto de los empleados como del personal flotante (personal de limpieza, visitantes, etc.), esto a fin de saber cuántas personas, quiénes son y en dónde se encuentran en el inmueble.
- ❖ Se debe verificar que estén perfectamente señalizadas y libres de obstáculos todas las rutas de evacuación, salidas y salidas de emergencia, así como puntos de reunión.
- ❖ Se debe identificar al personal brigadista del piso con chalecos, gorras, brazaletes o cualquier distintivo de color contrastante.
- ❖ Se debe elaborar un cartel con el número del piso que ocupa, para que sea identificado por su personal en el punto de reunión externo.
- ❖ El brigadista de comunicación debe indicar al personal que una vez en el punto de reunión, permanecerán en formación y en orden para el pase de lista.

“ES IMPORTANTE REALIZAR RECORRIDOS CONSTANTES JEFES DE PISO Y BRIGADAITAS EN SU AREA DE TRABAJO PARA VERIFICAR QUE LAS RUTAS DE EVACUACIÓN, PUERTAS DE EMERGENCIA, EXTINTORES, HIDRANTES NO ESTEN BLOQUEADOS O ESCONDIDOS”





PROCEDIMIENTO ESPECIFICO DE ACTUACIÓN DURANTE LA AMENAZA DE BOMBA

Actualmente uno de los riesgos en contra del bienestar de la sociedad es la amenaza por un artefacto explosivo. El objetivo primordial de este tipo de amenazas es el de interrumpir las funciones de una institución y de crear una serie de inquietudes en la población que las recibe.

Las formas más comunes en que se presentan este tipo de amenazas son:

1. Vía telefónica (es el método más frecuente)
2. Paquete abandonado
3. Mensaje escrito

Por lo anterior la Unidad Central de Protección Civil, establece las siguientes medidas:

- Es obligatorio elaborar, difundir e implementar un protocolo estricto de control de accesos que incluya: la solicitud de identificación oficial vigente, la validación visual de la identidad del portador y el registro exhaustivo de todo visitante sin excepción.
- Todo el personal que labore en el inmueble debe portar de forma obligatoria su gafete de identificación de manera visible.
- Identificación permanentemente de la existencia de vehículos estacionados y/o abandonados en el exterior del inmueble, actividad que debe ser implementada por el personal de vigilancia.
- Bajo consigna el personal de seguridad revisa bultos, portafolios, bolsas de mano y algunos otros artículos que resulten sospechosos; se revisan las cajuelas de autos y sus interiores al entrar y salir del inmueble.
- El personal de seguridad NO recibe en custodia ningún objeto, paquete, maleta, portafolio etc.
- El personal de seguridad y los responsables de recibir llamadas telefónicas DEBEN estar instruidos y capacitados sobre qué deben hacer en caso de una llamada de amenaza de bomba.





- Si recibe una llamada de artefacto explosivo manténgase lo más calmado posible y recabe la mayor información que pueda como la hora, acento, sexo, entre otros; es conveniente inducir reacciones encontradas en la persona que realiza la llamada para que confirme o niegue la amenaza; exprese duda de la amenaza para tratar de conseguir datos más concretos; haga preguntas que le indiquen al que llama que no cree en su amenaza.
- Pregunte si el artefacto se encuentra en un lugar inexistente; esto es, invente cualquier lugar que no exista en su oficina, departamento o sección con el fin de identificar si es falsa alarma. Una vez que el sospechoso cortó la comunicación, procure no alarmar al personal del inmueble, es conveniente seguir la jerarquía avisando a su jefe inmediato, a la Unidad Central de Protección Civil y/o al personal de seguridad ellos sabrán los procedimientos a seguir.
- Al recibir el aviso de amenaza de artefacto explosivo, realizar una revisión ocular en las oficinas o en el entorno y si identifica algún objeto extraño no tocarlo, comunicarlo a personal de la Unidad Interna o Central de Protección Civil y/o al brigadista más cercano; los brigadistas que tengan información de este objeto o paquete deberán avisar de inmediato a las autoridades del inmueble. Conserve la calma y no alarme al personal.
- En el caso de que únicamente se trate de una amenaza escrita o realizada vía telefónica, la Unidad Interna de Protección Civil del inmueble, de acuerdo con el control de accesos y de la seguridad implementada en el mismo deberán valorar si realizan el desalojo o no, la máxima autoridad que se encuentre en ese momento en el inmueble, la Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, Director General de Administración y el Coordinador Nacional de Relaciones Laborales de la Secretaría de Cultura, con apoyo de la jefa de departamento de la Unidad Interna de Protección Civil, el encargado de la Seguridad Institucional y/o Coordinador Operativo de la Unidad Interna de Protección Civil, serán únicamente los que deciden la permanencia en el edificio o su desalojo.
- Únicamente si se identificó un paquete u objeto sospechoso, o si la información proporcionada por la persona que dejó el mensaje anónimo indica el conocimiento de las instalaciones y, por ende, el lugar donde podría encontrarse el artefacto se debe de realizar de inmediato el desalojo del edificio, atendiendo a las indicaciones del personal brigadista, utilizando la ruta de evacuación establecida y señalizada para tal efecto; hazlo con rapidez, en silencio y conserva la calma.
- Acordonar la zona donde se ubica el objeto sospechoso, actividad que deben de realizar brigadistas de Protección Civil o personal de seguridad





en tanto se presentan los cuerpos de emergencia especializada; una vez acordonada el área, el personal debe mantenerse alejado por lo menos a 200 metros del sitio donde se encuentra el paquete.

- Solicite la presencia de los cuerpos especializados:
 - 911 (Número de Emergencias),
 - Agrupamiento Fuerza de Tarea Zorros (52 55 5845 6919),
 - SEDENA Secretaría de la Defensa Nacional (52 55 2122 8800),
 - SEMAR Secretaría de Marina (52 55 5624 6200) y/o
 - (Fuerza de Tarea, Geri, estos al *911),

para que realicen una revisión exhaustiva e informarles con precisión donde se ubica el objeto desconocido, de ser posible, con un rollo de papel higiénico marcar el camino hacia el objeto.

- Muy importante: Evite utilizar teléfonos celulares, radiolocalizadores, radio receptor y todo equipo electrónico que pudiera activar el objeto explosivo; no tocar, no mover, no examinar no manipular objeto, portafolios, maletas, bolsas o cualquier otro paquete desconocido.
- Una vez que se verifique que no existen riesgos, la Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, Director General de Administración y/o el Coordinador Nacional de Relaciones Laborales, con apoyo de la jefa de departamento de Protección Civil dará las indicaciones para el reingreso del personal al inmueble, con el fin de continuar con las actividades normales.

Nota: Las amenazas de artefacto explosivo son consideradas actos de terrorismo y son tipificados como delitos del fuero federal ya que los mismos atentan contra la seguridad de la nación, por lo que:

- “Toda persona que promueva, induzca, incite o invite a este tipo de actos será penalizada con prisión”. Y la intervención por este tipo de ilícito es directamente competencia de la Procuraduría General de la República.
- La amenaza por artefacto explosivo se refiere al aviso de colocación de un aparato vulgarmente conocido como “bomba”, que puede estar construido de manera casera o profesional y, sin embargo, el objetivo de su colocación es provocar daño material en las instalaciones de una empresa o Institución, o en su caso, afectar a una persona o grupo de personas, ya sea en forma física o provocando un estado de tensión o presión psicológica.
- La apariencia del artefacto, la forma y tamaño que pueda tener es tan amplia como su imaginación y los objetos de uso cotidiano le permitan,





pues puede ser tan inocente como una pluma, una cajetilla de cerillos, un sobre, una botella, una bolsa de mano, un regalo, un paquete, un portafolios, una caja de galletas o cualquier otro objeto que se pueda mimetizar dentro de la Secretaría de Cultura.

- Por lo tanto, es importante establecer dentro de las normas de conducta del personal de la Secretaría, que como primera actividad, es reportar a la Unidad Interna de Protección Civil y/o al personal de seguridad la existencia de cualquier objeto extraño en las áreas de trabajo. Para poder lograr esto, es necesaria la colaboración y compromiso individual de mantener ordenados y limpios los espacios laborales, a fin de detectar fácilmente cualquier objeto fuera de lugar o ajeno al área.

A continuación, se desglosan los diferentes tipos de amenaza de artefacto explosivo:

A) AMENAZA VÍA TELEFÓNICA

Esta se puede recibir en el conmutador y en cualquier teléfono directo, por lo que es importante contar con un formato de registro de amenaza de artefacto explosivo (HOJA AMARILLA) en cada uno de ellos y capacitar al personal responsable a fin de establecer un procedimiento adecuado.

Al respecto de las cosas que debe conocer el personal recepcionista, se recomienda lo siguiente:

- Mantenga la calma en caso de que reciba una amenaza de artefacto explosivo; trate de recabar la mayor información posible, características de voz, sexo, entre otros datos que se especifican en el formato.
- Es conveniente inducir reacciones encontradas en la persona que realiza la llamada para que confirme o niegue la amenaza.
- Exprese duda de la amenaza para tratar de conseguir datos más concretos; haga preguntas que indiquen al que llama que no cree en su amenaza.
- Pregunte si el artefacto se encuentra en un lugar inexistente; esto es, invente cualquier lugar que no exista en su oficina, departamento o sección con el fin de identificar si es falsa alarma.





- Una vez que el sospechoso cortó la comunicación, procure no alarmar al personal del inmueble, es conveniente seguir la jerarquía dando aviso al jefe de piso y al responsable de la Unidad Interna de Protección Civil.

B) POR SERVICIO DE CORREO

- Si la amenaza se recibe a través de correo ordinario, antes de abrirlo, es conveniente que personal especializado realice un estudio completo del sobre, identificar el origen y fecha del sello.
- Otras pruebas que se pueden realizar por parte de los especialistas, es la recopilación de huellas dactilares, prueba grafológica y pruebas de laboratorio.

C) A TRAVÉS DE UN MENSAJERO

Otra situación que puede ocurrir es que el objeto llegue a través de un mensajero, en este caso antes de abrirlo, se debe identificar lo siguiente:

- Qué persona llevó el paquete (rasgos físicos, datos de la empresa de mensajería etc.)
- Llamar telefónicamente al remitente, y verificar el contenido del paquete.
- De no ser posible lo anterior, no trate de abrirlo y avise a su superior inmediato.
- Cuando se notifica la posible existencia en un paquete de un artefacto explosivo, se deben adoptar medidas preventivas, esto es, no abrir el paquete y avisar a la Unidad Interna de Protección Civil.





INDICADORES DE EXISTENCIA DE ARTEFACTO EXPLOSIVO.

Los artefactos explosivos pueden encontrarse de manera franca o abierta (obvio o muy identificable) y también ocultos o disfrazados (mimetizados con el área en la que se le ha colocado), pero en cualquiera de los casos, siempre habrá indicios que nos pueden señalar la existencia de un artefacto explosivo, algunas de estas señales son:

- Un objeto que llame la atención.
- Que esté aparentemente abandonado.
- Que esté colocado en forma descuidada.
- Que no corresponda al lugar.
- Objeto con señales de apertura, con pegamento, alambres, cordones o cables innecesarios.
- Cualquier indicio que muestre aspectos de un artefacto explosivo, deberá ser manejado por personal especializado y que atienda este tipo de emergencias.

PROCEDIMIENTO OPERATIVO POR AMENAZA DE ARTEFACTO EXPLOSIVO BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN.

Al recibir la notificación de la posible existencia de un artefacto explosivo, la Unidad Interna de Protección Civil de la Secretaría de Cultura a través de la brigada de búsqueda y rescate en coordinación con el cuerpo de seguridad del inmueble (Policía Auxiliar de la CDMX), iniciarán la revisión de las áreas de trabajo y continuarán en todo el inmueble, atendiendo cualquier indicación acerca de objetos extraños detectados, los cuales hayan sido reportados por el personal.

A instrucción expresa de la jefa de departamento de la Unidad Interna de Protección Civil o del encargado de Seguridad Institucional, se realizará las llamadas a los cuerpos de emergencia especializados en la atención de este tipo de emergencias.

La revisión se realiza de manera visual, procurando no tocar ni mover nada.

Para ello, inicia la búsqueda en pasos obligados: escaleras, pasillos y áreas de oficinas, haciendo una revisión minuciosa de escritorios, archiveros y mobiliario, sin causar pánico o alarma entre el personal.





En ningún momento, el personal del inmueble deberá hacer uso de aparatos de radiocomunicación (estos deberán de estar sólo a la escucha, no se pueden apagar), teléfonos celulares, radiolocalizadores o similares se recomienda apagar ya que las frecuencias de estos aparatos, pueden coincidir con la frecuencia de detonación del artefacto, en caso de ser de este tipo, o bien producir campos eléctricos, que podrían de igual manera, activar el mecanismo de detonación, esto también sucede con los mega Hertz del aparato o de nuestra propia voz, por lo que se recomienda no gritar, no tocar silbatos, ni activar megáfonos o similares. Por lo que la señal de alarma será casi de manera personal, quedando estrictamente prohibido accionar el sistema convencional (silbatos).

Al momento de encontrar un posible artefacto explosivo, se deberá ordenar la evacuación al personal del inmueble, se acordonará el lugar y el responsable de la Unidad Interna de Protección Civil y/o el Encargado de Seguridad Institucional, esperará el arribo de los cuerpos especializados a fin de mostrarles el sitio donde se ubica el artefacto en cuestión.

TÉCNICAS DE BÚSQUEDA.

La Brigada de Búsqueda y Rescate, deberá realizar una búsqueda sistemática del posible artefacto explosivo, procurando nunca descartar cualquier objeto por mínima que sea su sospecha. Para realizar esta búsqueda es necesario hacerlo bajo un orden de prioridades que permitan revisar cualquier rincón del inmueble, siendo conveniente tomar como referencia las medidas corporales del propio brigadista, lo que permite tener un control del espacio de la manera siguiente:

1. Del piso a la altura de la cadera.
2. De la altura de la cadera a la de la barba.
3. De la altura de la barba al techo.
4. En los falsos plafones.

Se inicia la revisión de todos los objetos y equipo que se encuentren ubicados en lugares bajos, tomando como referencia el piso y hasta la altura de la cadera del brigadista, esto con la finalidad de detectar bolsas, paquetes, portafolios o cualquier otro objeto que en una situación normal se pudiera colocar a esta altura, procurando no descartar huecos de escritorio, armarios, debajo de mesas y/o sillas, detrás o sobre macetas, sillones y otros muebles.

Considerando que no se debe mover o tocar nada de la posición en la que se encuentra.

La siguiente parte de la revisión corresponde a todos los objetos y equipo que se encuentren en sitios de altura media, tomando como referencia la altura





entre la cadera y la barba (o barbilla) del brigadista, a fin de buscar objetos sobre escritorios, sillas, mesas, anaqueles, archiveros o libreros.

Posteriormente, se procede a la revisión de todos los objetos que se encuentran en sitios altos, tomando como referencia de la barbilla del brigadista al techo, a fin de buscar en todas aquellas partes altas en donde se acumulan polvo y objetos viejos.

Por último, la revisión procede en los falsos plafones, a fin de revisar servicios estratégicos o vitales para el inmueble y cuya instalación se encuentra oculta y permite la colocación de artefactos francos (obvios).

EL REGISTRO DEL INMUEBLE.

El registro del inmueble se puede hacer de dos maneras de acuerdo con las características particulares de cada Institución, así como la vulnerabilidad de los servicios estratégicos que proporciona a la ciudadanía:

- Forma Abierta. - Sin evacuar las instalaciones, ya que numerosas amenazas resultan ser falsa alarma, se procede al rastreo como si fuese un simulacro o una actividad de rutina, haciéndoselo saber al personal que verifique su entorno próximo para detectar algún objeto extraño, evitar pánico y verificar la existencia o ausencia del artefacto, procurando no alarmar al personal.
- Forma Encubierta: Este procedimiento se recomienda cuando en la amenaza se da una descripción física del artefacto explosivo, tipo de explosivo y mecanismo de detonación. Al igual que en el anterior, se realiza sin evacuar al personal, pero el registro es únicamente de forma visual tratando de identificar algún objeto desconocido en el área de adscripción, sin alarmar al personal.
- Las formas anteriores de revisión, generalmente se emplean en inmuebles que por sus características arquitectónicas y de uso, registran un mayor índice de amenazas, por lo que se busca realizar inspecciones discretas, sin alterar el funcionamiento normal de la instalación, esto requiere de personal capacitado y coordinado para no provocar pánico ni arriesgar la vida de las personas.

Informe a las personas autorizadas de Protección Civil y Vigilancia y no comente el incidente.





PROCEDIMIENTO DE EVACUACIÓN

El procedimiento de evacuación se debe considerar como uno de los primeros pasos dentro de la activación de la Unidad Interna de Protección Civil, a fin de salvaguardar la vida de las personas, los bienes de la Institución y su entorno.

Se deberá considerar qué es más riesgoso para el personal y los ocupantes del inmueble, si evacuarlo, o permanecer en él, a fin de deslindar responsabilidades, por ejemplo, en un Hospital, las áreas de terapia intensiva y quirófanos, así como en ciertas áreas de hospitalización, no es posible sacar a los enfermos, sin que estos puedan tener el riesgo de morir o sufrir complicaciones graves, por lo que se recomienda, que se permanezca en el lugar, con una guardia voluntaria y en caso de localizarse un objeto extraño, se llamará a los cuerpos especializados en emergencias.

A partir de este momento, se siguen las indicaciones de los cuerpos de emergencia, considerando siempre que los únicos que pueden confirmar de la presencia o no presencia de un artefacto explosivo en un inmueble.

Se recomienda revisar el inmueble aun cuando la amenaza, de acuerdo con sus circunstancias particulares (ubicación, modo, tiempo y lugar) no resulten ser positiva y no se compruebe plenamente la veracidad de la amenaza.

En su caso, la evacuación se deberá realizar en orden, en silencio y caminando con rapidez, tomando en consideración el punto anterior, ya que una decisión precipitada puede contribuir al logro del objetivo primario de la persona que realiza la amenaza, ya que esta situación paraliza la actividad normal del lugar y puede causar pánico; si se evacua de forma indisciplinada altera el correcto funcionamiento y manejo de las situaciones.

Por lo tanto, para desalojar el inmueble de forma correcta se debe hacer una evaluación tomando en cuenta lo siguiente:

- Si después del aviso, se ha encontrado algún objeto sospechoso
- Acordonar el área de riesgo, donde se ubicó el artefacto, no permitiendo el acceso a ninguna persona.
- Si el mensaje evidencia la existencia de uno o más objetos.





- Solicitar el apoyo de los Grupos Especializados en este tipo de emergencias (Fuerza de Tarea o Grupo Especial de Reacción e Intervención, así como de la Dirección General de Protección Civil de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana).
- Verificar el funcionamiento correcto de las salidas de emergencia.
- Iniciar la evacuación de la zona donde se localizó el artefacto explosivo, prosiguiendo hacia las zonas menos involucradas, procurando mantener en todo momento la calma.
- Se deberá seguir el plan de evacuación respetando, en la medida de lo posible, las rutas de evacuación señalizadas.
- La Unidad Interna de Protección Civil mantendrá el orden y la disciplina del personal que realiza la evacuación y el control del personal en el punto de reunión, ubicado en el MONUMENTO A LA MADRE.
- Se deberá permitir a su llegada al inmueble, el libre movimiento de los expertos, atendiendo sus solicitudes.

RESTABLECIMIENTO.

Informar a los ocupantes del inmueble, los resultados obtenidos en la revisión por parte de las autoridades.

Sólo se podrá reingresar al inmueble, si las autoridades consideran la situación como fuera de peligro.

Si ha habido explosión, se atenderá las indicaciones de la Brigada de Inspección, quienes realizarán una revisión de la estructura para detectar los daños y determinar el grado de afectación, para decidir si es posible o no el reingreso al edificio y por lo tanto, la reanudación de las actividades normales.

En caso de que no se permita el reingreso a las instalaciones por parte de los cuerpos especializados en la atención de emergencias, las autoridades del inmueble dispersarán al personal, acordando la manera de comunicarse para el reinicio de las labores, la reubicación del personal en otro inmueble o cualquier otra medida administrativa que se considere pertinente por los responsables.





MANEJO DE LA HOJA AMARILLA PARA AMENAZA DE BOMBA

1. PLAN DE CONTINUIDAD DE OPERACIONES

AMENAZA DE BOMBA



Hoja amarilla

REPORTE SOBRE AMENAZA DE BOMBA

Nombre de la persona que recibe la llamada: _____

Extensión: _____

ORIGEN DE LLAMADA:

- ☐ Teléfono Público
- ☐ Larga Distancia
- ☐ Llamada Local
- ☐ Red Oficial
- ☐ Red Interna
- ☐ Hombre
- ☐ Mujer

CARACTERÍSTICAS DE LA VOZ:

- ☐ Fuerte
- ☐ Grave
- ☐ Profunda
- ☐ Sin acento
- ☐ Placentera
- ☐ Joven
- ☐ Suave
- ☐ Aguda
- ☐ Superficial
- ☐ Con acento
- ☐ Triste
- ☐ Vieja

FORMA DE HABLAR

- ☐ Rápido
- ☐ Normal
- ☐ Tartamuda
- ☐ Enferma
- ☐ Confusa
- ☐ Lento
- ☐ Espaciado
- ☐ Gangosa
- ☐ Cantada

MANEJO DEL LENGUAJE

- ☐ Excelente
- ☐ Bueno
- ☐ Pobre
- ☐ Justo
- ☐ Otro

ACENTO

- ☐ Local
- ☐ No local
- ☐ Extranjero
- ☐ Regional
- ☐ Coloquial





Un desastre de magnitudes catastróficas tendría efectos no sólo sobre la salud, sino también, potencial inhabilitación en las cadenas de suministro, reducción de las fuentes de trabajo, y una disminución en la capacidad de las dependencias públicas y privadas. Esta condición generaría un grave impacto en la sociedad por la interrupción de las funciones y servicios básicos que el Estado provee a la población.

1.1 Enfoque

El presente Plan, está trazado frente a un escenario catastrófico, cuya duración no está definida, y por lo tanto, se tiene mayor incertidumbre sobre el alcance y costos que pueda tener. De manera tal que el desafío de la Secretaría de Cultura es el de asegurar cumplir eficientemente con sus objetivos y funciones, en el contexto complejo de un ausentismo estimado en más del 30% y la dificultad de adquisición de bienes e insumos para su operación.

1.2 Objetivo

- I. Mantener y administrar las operaciones esenciales por lo menos durante varios días.
- II. Proveer adiestramiento y ejercicios continuos para el personal sobre el contenido del plan de continuidad de operaciones y los procedimientos a seguir al momento de su implementación.
- III. Planificar la apertura, administración y operación de instalaciones provisionales localizadas en lugares donde exista una capacidad óptima para iniciar, mantener y coordinar operaciones de atención y respuesta a la población frente a escenarios de emergencia o desastre.
- IV. Planificar y asignar recursos para proveer y apoyar opciones, como: trabajar a distancia a través de medios electrónicos. Esto permite seguir desempeñando las funciones cuando se implementan medidas de distanciamiento social o se interrumpen los sistemas de transportación.
- V. La Dirección de Atención Ciudadana y Comunicación Social la única facultada para dar a conocer la información relevante de la emergencia y cuando el personal regrese a laborar.





DIRECTORIO DE EMERGENCIAS

PROCURADURÍA DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Nombre	Domicilio	Teléfono
LIC. BERTHA MARÍA ALCALDE LUJÁN berthaalcalde@fgjcdmx.gob.mx	Digna Ochoa y Plácido S/N, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720	(55) 5345-5557 (55) 5345-5500

HEROICO CUERPO DE BOMBEROS

Nombre	Domicilio	Teléfono
LIC. JUAN MANUEL PÉREZ COVA DIRECTOR GENERAL edgar.aguilar@cdmx.gob.mx	Calle Versalles 46, Primer Piso, Col. San Rafael, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06470, CDMX	55 5768 2532
LIC. EDGAR AGUILAR LÓPEZ DIRECTOR DE LA ACADEMIA jguerreroz@cdmx.gob.mx	Av. Insurgentes Centro No. 95 y 97, Col. San Rafael, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06470, CDMX	55 5705 4319

ALCALDÍA CUAUHTÉMOC

Nombre	Domicilio	Teléfono
ALESSANDRA ROJO DE LA VEGA PICCOLO ardlv@alcaldiacuauhtemoc.mx	Edif. Delegacional, 2º Piso Ala Poniente Aldama y Mina S/N, Col. Buenavista, C.P. 06350	55 24 52 31 05
LILIAN CHAPA KOLOFFON DIRECTORA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL lchapak@alcaldiacuauhtemoc.mx	Edif. Delegacional Planta Baja Ala Oriente Aldama y Mina S/N, Col. Buenavista, C.P. 06350	55 24 52 31 00 EXT. 3120





DIRECTORIO DE EMERGENCIAS

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA COORDINACIÓN
NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL / DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL**

Nombre	Domicilio	Teléfono
LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA COORDINADORA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL Laura.velazqueza@sspc.gob.mx	Boulevard Anillo Periférico No 3648 Piso 4 col jardines del pedregal Alcaldía Alvaro Obregón CP 01904 CDMX	5511036000 EXT. 71518 Asistente: Genoveva Solís EXT 71518
OSCAR ZEPEDA RAMOS DIRECTOR GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL Oscar.zepeda@sspc.gob.mx	Anillo Periférico 3648 Piso 4 col pedregal alcaldía Alvaro Obregón CP 01904	5511036000 EXT. 71528 71530 Asistente: Tania Alvarado

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

Nombre	Domicilio	Teléfono
MYRIAM URZUA VENEGAS SECRETARIA murzuav@sgirpc.cdmx.gob.mx	Av. Patriotismo No. 711, Col. San Juan, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03730, CDMX	55 56 15 79 70
LUZ ELENA RIVERA CANO SECRETARIA PARTICULAR lriverrac@sgirpc.cdmx.gob.mx	Av. Patriotismo No. 711, Col. San Juan, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03730, CDMX	55 55 21 25 07

